



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 23 de enero de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°02 de la fecha, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la estación de pedidos, la señora regidora ROXANA GONZALEZ VACA solicitó que pase a la orden del día la solicitud de licencia sin goce de haber del señor Alcalde, FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE, por motivos estrictamente personales, por el periodo comprendido del 06 al 10 de febrero de 2024;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PASE A LA ORDEN DEL DÍA el pedido formulado por la regidora ROXANA GONZALEZ VACA sobre la solicitud de licencia sin goce de haber del señor Alcalde, FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE, por motivos estrictamente personales, por el periodo comprendido del 06 al 10 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente dispositivo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

